

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.**

En Villademor de la Vega, León, siendo las once horas del día uno de marzo de dos mil trece. En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados todos sus miembros en primera convocatoria.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno: D<sup>a</sup>. Nuria Ámez Alonso y D<sup>a</sup>. María Teresa García Rodríguez.

Preside el acto el sr. Alcalde D. Carlos E. Ibarrola Dueñas y actúa de Secretario el del Ayuntamiento D. Fernando Aguado Barriales.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo u observación que efectuar al acta de la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

No siendo formuladas alegación alguna, por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Anterior de fecha veintiocho de enero de 2013, la cual será transcrita a su correspondiente Libro de Actas en los términos en los cuales está redactada.

A continuación, de conformidad con la convocatoria y orden del día se pasa a tratar y discutir sobre los siguientes asuntos.

**PRIMERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

I.- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013 (RE 62). ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE PLANTACIONES FORESTALES. Se da cuenta del escrito de la sección de Sanidad y Producción Vegetal de la Delegación Provincial de la Junta de Castilla y León, por el cual se solicita a éste Ayuntamiento copia de la Ordenanza Municipal reguladora de Plantaciones Forestales. Por medio de la presente, se pone en su conocimiento que éste Ayuntamiento de Villademor de la Vega, no tiene aprobada ni por lo tanto en vigor, Ordenanza alguna que regule las Plantaciones Forestales del Término Municipal.

II.- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013 (RE 59). Se da cuenta de la remisión del informe relativo a la tramitación ambiental del planeamiento urbanístico de éste Municipio. Éste informe sustituye al enviado con fecha 17 de enero tras haber corregido el error detectado, ya que se denominó al municipio como "Villamor de la Vega", siendo lo correcto "Villademor de la Vega".

III.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013 (RE 67). LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO. Finalizadas las labores de liquidación y comprobación correspondientes al ejercicio 2012; se da cuenta de la liquidación de la Recaudación ejecutiva y voluntaria por liquidaciones de ingreso directo efectuada y remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León. El importe final a transferir es de 11.950,47 euros.

IV.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013. Se da cuenta de la relación nominal de ingresos por los siguientes conceptos: "CONTRIBUCIONES ESPECIALES", "INTERESES DE DEMORA (I.B.I. URBANA E I.V.T.M.)", todos ellos correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores. El total del importe a ingresar, hechas las gestiones oportunas por el Centro de Gestión Impositiva del Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial; es de 12.305,56 euros.

V.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013 (RE 60). LISTA COBRATORIA DE LAS TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2012. Por los servicios recaudatorios de la Diputación

Provincial, por delegación de éste Ayuntamiento; han sido confeccionados los siguientes PADRONES COBRATORIOS:

1.- LISTA COBRATORIA TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012 TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.

Dicho padrón tributario arroja los siguientes importes:

CONCEPTO	TASA DE SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO SOBRE TASA DE S. DE AGUA	TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TOTALES LISTA COBRATORIA.
TERCER TRIM. 2012 TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.	4.157,82 EUROS	415,92	1.427,19 EUROS	6.000,93 EUROS

Resultando que también se incorporan las correspondientes lecturas de consumo domiciliario de agua y en base a las Ordenanzas Fiscales del Municipio, han sido confeccionados los recibos correspondientes, y que es procedente su aprobación y posterior publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios al objeto de que se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Teniendo en cuenta que contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas y con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003;

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes):

PRIMERO. Aprobar los padrones fiscales o listas cobratorias de conformidad con siguiente detalle e importes:

CONCEPTO	TASA DE SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO SOBRE TASA DE S. DE AGUA	TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TOTALES LISTA COBRATORIA.
TERCER TRIM. 2012 TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.	4.157,82 EUROS	415,92	1.427,19 EUROS	6.000,93 EUROS

SEGUNDO. Ordenar la publicación de los presentes padrones recaudatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de León a efectos de información pública, reclamaciones y / o recursos.

VI.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. FECHA 28 DE ENERO DE 2013 (RE 33). JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, AÑO 2012. Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial el cual resuelve aprobar la documentación presentada (como cuenta justificativa de la subvención concedida a éste Ayuntamiento) y abona al Ayuntamiento de Villademor de la Vega la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (761,83 €) -segundo pago de la subvención para la contratación de trabajadores desempleados, Plan Especial de Empleo 2012-

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

UNO. FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 24 de enero de 2013, en relación a los requisitos que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
21.02.2013	A 5/2013	CONSTRUCCIONES ALZAJOPE S.L.	RETIRADA DE NIDOS DE CIGÜEÑAS SITAS EN EL TEJADO Y CAMPANARIO DE LA IGLESIA...	3.009,27
15.02.2013	7-13	ABEL POZUELO CHAMORRO	LUCES DE NAVIDAD, MONTAJE ILUMINACIÓN, MONTAJE FAROLA, REPOSICIÓN LÁMPARA	1.037,20
21.02.2013	014/13	JAVIER LARRAURI GLEZ. - AUTOCARES JAVIER-	DESPLAZAMIENTO HOSPITAL MONTE SAN ISIDRO MAMOGRAFÍAS	192,50
12.02.2013	04	TALLER J. CASTRO	ARMAZÓN Y SOPORTES COLOCACIÓN RUEDAS OSCILANTES PASO. SOLDAR SILLAS Y BANQUETAS Y SEÑAL TRÁFICO	677,60
13.02.2013	36	J.J. QUINTANA SAN MARTÍN -FONTUN-	CABLE NIVEL 5 ARJ 45 Y TERMINADORES	19,40
12.02.2013	RC/13-1860	FEMP. FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RECIBO AÑO 2013	22,24
10.02.2013	1/2013	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA PIEDAD DE VILLEDOMOR	ACTUACIÓN Y BAILE ACORDEONISTA DOMINGO DE CARNAVAL	80,00
15.02.2013	482	J. L. ALVARADO LÓPEZ TALLERES LÓPEZ	REPARACIÓN DE MOTOSIERRA Y CORTA CÉSPED, LATAS DE ACEITE	434,39
30.01.2013	F3-2	FRANCISCO LÓPEZ BLANCO	MANO DE OBRA Y MATERIALES DE FONTANERÍA EN REPARACIONES SEGÚN FRA.	756,20
04.02.2013	13/2013	ESPECTÁCULOS MARCOS	PRODUCCIÓN, DIETA Y TRANSPORTE DE	1.273,00

		VALBUENA	EQUIPO DE LUZ Y SONIDO DÍAS 12 Y 19 DE ENERO	
04.02.2013	12/2013	ESPECTÁCULOS MARCOS VALBUENA	ACTUACIONES DE ORQUESTAS DÍAS 12 Y 19 DE ENERO DE 2013	2.420,00
26.02.2013	FN13000249	NABERFER S.L.	VENTA DURAMÓN CESPED UNIVERSAL Y MASCARILLA	527,81
31.01.2013	141	ASESORÍA SAFER S.L.	CONFECCIÓN DOCUMENTOS (NÓMINAS Y CONTRATOS DE TRABAJO) PAGO DECLARACIONES SEGÚN FRA.	335,78

DOS. ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que anteriormente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas -arts. 21.1.f), 21.3, y 23.4 de la Ley 5/1985 de 2 de abril en relación con el art. 62 del RD 500/1990- acuerda la ordenación del pago por un importe total de 10.785,39 €.

**TERCERO.- PAGOS A JUSTIFICAR.**

**PRIMERO.**

PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, un pago a justificar por importe de treinta y seis euros (36,00 €), a fin de atender los siguientes gastos:

- PAGO ANTICIPADO TINTORERÍA LIMPIEZA DE ALFOMBRA PARA DESPACHO EN OFICINAS MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2013, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de TREINTA Y SEIS EUROS (36,00 €), a favor de D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, a fin de atender el gasto de tintorería para la limpieza de alfombra dependencias municipales. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de TREINTA Y SEIS EUROS (36,00 €) y poner los fondos a disposición de la preceptora, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

## **SEGUNDO.**

PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, en su calidad de Alcalde - Presidente de la Corporación, un pago a justificar por importe de VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SEIS (23,96 €), a fin de atender los siguientes gastos:

- TIQUES DE APARCAMIENTO EN LEÓN. ESTANCIAS EN LA CIUDAD POR MOTIVO DE REUNIONES MANTENIDAS.

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en fecha tres de mayo de 2012, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SEIS (23,96 €), a favor de D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, a fin de atender a diversos gastos derivados de aparcamiento de vehículo particular en León por motivo de diversas reuniones. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SEIS (23,96 €) y poner los fondos a disposición del preceptor D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas

en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### **TERCERO.**

APROBACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS COMO DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS DOS PAGOS A JUSTIFICAR ANTES ACORDADOS.

Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
25.01.2013	1021	ELOÍNA GRACÍA PRIETO LAVANDERÍA GRANADOS	LIMPIEZA ALFOMBRA	36,00
VARIAS FECHAS	---	TIQUES DE ESTACIONAMIENTO ORA LEÓN	APARCAMIENTO	17,30
25/02/2013	816	APARCAMIENTO DE LEÓN COMFERSA	APARCAMIENTO VEHÍCULO	0,40
29/01/2013	5961	CELARAYN S.L.	COPIAS	6,26

#### **CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

PRIMERO. PRESENTACIÓN DE DOS PRESUPUESTOS. Se han solicitado los siguientes presupuestos:

- sustitución de puerta de madera en parque infantil. Se ha solicitado presupuesto a la empresa Peyalfe por importe de 195,00 euros.
- Sustitución de puerta de aluminio para sala de motores en la piscina. Se ha solicitado presupuesto a la empresa e carpintería metálica Aluhi S.L. por importe de 477,95 euros

SEGUNDO. SOLUCITUD DE SUBVENCIONES INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA. En éste mes se han solicitado las siguientes a convocatoria pública:

- Actividades culturales realizadas dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, etc., así como las manifestaciones de música y tradición popular. Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. nº 25/2012.
- Financiación de obras de recuperación de edificios singulares de patrimonio civil que presenten características propias de la arquitectura tradicional de la provincia y pequeñas construcciones; bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 25, de 6 de febrero e 2013.-RETAURACIÓN PUERTA DEL CEMENTERIO ANTIGUOO-
- Restauración de bienes muebles de la cultura tradicional. Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. nº 25/2013. -RESTAURACIÓN DE DOS ESCULTURAS-

TERCERO. SOLICITUD DE DOS PRESUPUESTOS REALIZACIÓN DE PROYECTO DE EXPLOTACIÓN GRAVERA. Se han solicitado a dos profesionales presupuestos para los trabajos de redacción de proyecto y obtención de autorizaciones para la explotación de la extracción de áridos en las catorce hectáreas ampliadas de la parcela municipal sita en el Polígono 210 Parcela 5084.

CUARTO. INFORME TÉCNICO SOBRE SITUACIÓN DE TERRENOS DONDE SE ASIENTAN LAS BODEGAS. Se está a la espera de recibir un informe encargado a un Ingeniero Agrícola sobre la situación actual y pasada de los terrenos donde se albergan bodegas. De ésta manera se espera obtener la información necesaria para depurar la situación física y jurídica de dichos terrenos y los bienes que se asientan

sobre ellos. Todo parece indicar su condición histórica de bienes de naturaleza comunal.

QUINTO. REUNIÓN CON EL PÁRROCO Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CASADO FIDALGO. En la fecha de hoy se mantendrá una reunión con el Presidente de la Fundación Casado Fidalgo, el Párroco del Municipio; al objeto de hablar sobre determinados asuntos al respecto del funcionamiento actual y futuro de la Fundación Casado Fidalgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos del día al comienzo señalado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La presente Acta ha quedado extendida en ..... folios de la clase ..... del número ..... al número ..... Doy fe.

En Villademor de la Vega, León, a ..... de ..... de 20..

EL SECRETARIO